



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 18 de enero de 1980. — Número 8

Página 57

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de capataz de camineros de la Excma. Diputación Provincial de Santander, vacante en la plantilla general de funcionarios de la misma

Por resolución de la Presidencia de fecha 7 de enero de 1980, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 de noviembre de 1979, que es la siguiente:

1. José María Abelán González.
2. Angel Arteché García.
3. José Luis Benito Rodríguez.
4. Domingo Bustillo Rodríguez.
5. Antonio Cagigas Muñoz.
6. José María Calvo Martínez.
7. Andrés Colina San Pedro.
8. Pedro Cosío Noriega.
9. Manuel Díaz Faces.
10. Jesús Arcadio Díaz García.
11. Benito Díez Solano.
12. Darío Fernández Ruiz.
13. José Luis García González.
14. Fermín Gómez Quintana.
15. José Ramón González Las-tra.
16. José Luis López Besoy.
17. José Miguel Maza Cano.
18. José Antonio Ortiz Sainz.
19. José Manuel Pérez Montejo.
20. Jesús San Juan Rábago.
21. José Manuel Sierra Sánchez.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de capataz de camineros 57

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 57
Ayudantía Militar de Marina de Santoña 58

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 58

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Distrito número uno de Santander 59

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 59

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Cabezón de la Sal y Santoña 51

22. Marcos Velar Maza.
23. Baldomero Verrirre López.

Excluido: Miguel Cuevas Bustamante. Presentación de instancia fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 7 de enero de 1980.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Rio-corvo-Barros. Término municipal de San Felices de Buelna.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de San Felices de Buelna en la fecha siguiente:

Día 23 de enero de 1980.

Hora: De 12 a 12,15.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 8 de enero de 1980.
El ingeniero-jefe (ilegible). 52

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de ex-

propiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Barros-Somahoz. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en la fecha siguiente:

Día 23 de enero de 1980.

Hora: De 11 a 11,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 8 de enero de 1980.
El ingeniero-jefe (ilegible). 53

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-611, de Palencia a Santander. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. Tramo: Rio-corvo-Barros. Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en la fecha siguiente:

Día 23 de enero de 1980.

Hora: De 11 a 11,30.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 8 de enero de 1980.
El ingeniero-jefe (ilegible). 54

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Rio-corvo-Barros. Término municipal de Cartes.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cartes en la fecha siguiente:

Día 23 de enero de 1980.

Hora: De 10 a 10,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 8 de enero de 1980.
El ingeniero-jefe (ilegible). 56

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

C. N. 611, de Palencia a Santander, p. k. 181. Reconstrucción, corrimiento y travesía de Rio-corvo. Término municipal de Cartes.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cartes en la fecha siguiente:

Día 23 de enero de 1980.

Hora: De 10 a 10,45.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar

poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 8 de enero de 1980.
El ingeniero jefe (ilegible). 55

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Don José Arsenio Ponga Granda, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada, ayudante militar de Marina del distrito marítimo de Santoña y presidente de la Junta Local de Alistamiento del Distrito Marítimo de Santoña,

Hago saber:

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (aprobado por Decreto número 3.087, de 6-11-69), se va a proceder en este Trozón Marítimo de Santoña a la formación del alistamiento para el servicio militar activo en la Armada de todos los inscritos de la matrícula naval del citado Trozo que dentro del año 1980 cumplen diecinueve años de edad (19), y los que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido 37 en el citado año, no hubieran sido comprendidos por cualquier causa en algún alistamiento anterior.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a los efectos de alistamiento y conocimiento de los interesados, lo firmo, en Santoña a los 15 días del mes de diciembre de 1979.—El capitán de corbeta, José Arsenio Ponga Granda. 46

ADMINISTRACION ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a doña María Luisa Gabriela Lastra Bárcena, cuyo último do-

micilio conocido era en calle Calvo Sotelo, 19, Las Lastras (Santander), inculcado en el expediente número 87/79, instruido por descubrimiento de géneros de lícito comercio, mercancía valorada en 100.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor presidente del Tribunal.

Asimismo, se notifica al interesado que a las diez treinta horas día 25 de enero de 1980 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho; advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Santander a 10 de enero de 1980.
El secretario del Tribunal (ilegible). 68

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, bajo el número 75 de 1979, a instancia del procurador don César González Martínez, en nombre y representación de «Habitare, S. A.», con-

tra don Wenceslao Rodríguez Almirante, mayor de edad y con domicilio en Santander, Cazoña, calle B, número 8, 3.º-B, y en los que en ejecución de sentencia y en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan, propiedad del demandado, para responder del principal reclamado, costas y gastos.

Bienes embargados objeto de subasta

Una caja registradora, marca «Hugin», tasada en 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio total de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día 7 de febrero del año en curso, a las doce horas.

Dado en Santander a 9 de enero de 1980.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 533 de 1979, interpuesto por don Alberto Botín Blanco, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra el acuerdo de la Comisión Municipi-

pal Permanente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de 27 de julio de 1979, por el que se denegaba al recurrente citado licencia para la construcción de una piscina en el pueblo de Rubayo, y dentro del recinto correspondiente al terreno en donde ha construido una vivienda para la que en su día le fue concedida licencia municipal; y contra el acuerdo de la propia Comisión Municipal de 19 de octubre de 1979, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el anteriormente citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 537 de 1979, interpuesto por la Compañía Mercantil «Centro Farmacéutico del Norte, S. A.», representada por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, dictada con fecha 31 de julio de 1979, en reclamación número 410/78, interpuesta por la Sociedad recurrente, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander por el impuesto sobre radicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades

puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 536/79, interpuesto por don Juan Sañudo García, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, dictada el 8 de octubre de 1979, que estima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de la empresa «Salinas del Norte», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander (expediente 38/79) de 10 de mayo de 1979, que concedía al recurrente, como propietario de dicha empresa, autorización para cese de su actividad y resolver su relación contractual con los trabajadores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 532/79, interpuesto por la Junta Vecinal de Mortera, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander de fecha 4 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente a otro acuerdo de la misma Corporación de fecha 15 de octubre de 1979, relativo a la inclusión de abastecimiento de agua a Mortera, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 534/79, interpuesto por don Martín Bedia Trueba, representado por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución del Servicio Central de Recursos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de octubre

de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del delegado de Hacienda de Santander (expediente 6/77) por el que se le impuso sanción de 100.000 pesetas y precintado del vehículo por utilización indebida de gasóleo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 2.037, seguido por imprudencia con daños, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, acordó convocar, como perjudicado, a Franz Gerhard Ganzmann, al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 12 de marzo, y hora de las doce quince, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Franz Gerhard Ganzman, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de diciembre de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.783

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 31 de enero, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 1.022/79 señalado para dicho día,

como perjudicado, Antonio Arias Diego, que se encuentra en el extranjero, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse; instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su citación a Antonio Arias Diego, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 51

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Roberto y don Manuel Gutiérrez solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 11,58 CV., en Hernán Cortés, 49, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de ordenanza, más las vacantes que puedan surgir, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de ordenanza, clasificada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, con la retribución básica constituida por los siguientes conceptos: Sueldo, en función del nivel de proporcionalidad 3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Deberán cubrirse

también las vacantes que puedan surgir hasta resolverse el concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido 55. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 100 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario general de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio, para todos los aspirantes.

Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.

b) Operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, regla de tres, sistema métrico decimal, etc.

c) Nomenclatura y situación de las calles y barrios de este término municipal y su división en distritos, así como diligencias a realizar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en con-

testar oralmente, en un período máximo de quince minutos, un tema de los dos extraídos al azar, entre los cinco que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Octava. Calificación de la fase de oposición.—Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Ejercicios de la fase de concurso.

Méritos de carácter general:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia en esta Corporación plaza de ordenanza como contratado, o, en otras Corporaciones, siempre que, en este caso, citada plaza corresponda a la plantilla de funcionarios y se haya cotizado por la misma a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) Años de servicio en el cargo.

Décima. Calificación.—Se hará con arreglo a las siguientes normas:

Mérito a): Máximo, 2,5 puntos.

Mérito b): Máximo, 2,5 puntos.

La calificación parcial de esta fase se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos de carácter general, siendo la puntuación máxima que puede alcanzarse la de cinco puntos.

Undécima. Méritos de apreciación discrecional y conjunta.—En el supuesto de que entre varios opositores la diferencia en la calificación final, que vendrá dada por la suma de las parciales ob-

tenidas en la fase de oposición y en la de concurso, sea inferior a 0,50 puntos, el Tribunal apreciará discrecional y conjuntamente los méritos que, en relación con su situación social, laboral, familiar y económica, correspondan a cada opositor, sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de un punto.

A los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del concurso-oposición, la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el mismo.

Duodécima. Puntuación total y definitiva.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, méritos a) y b), más la puntuación correspondiente, en los casos que proceda, a los méritos de apreciación discrecional.

Decimotercera. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar

parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

a) Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente gubernativo.

g) Certificado de escolaridad.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren por orden de puntuación en el lugar siguiente al de las referidas anulaciones.

Una vez aprobada la propuesta

por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no lo hiciesen en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Decimocuarta.—Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 12 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.719

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, el proyecto de un presupuesto extraordinario, con operación de crédito, por un importe de 80.569.472 pesetas, y figurando entre los conceptos de ingresos el de contribuciones especiales, por una cuantía de 3.545.000 pesetas, de conformidad con lo señalado en los artículos 26. apartado f) y 27, c), del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se acuerda, por unanimidad de los ediles asistentes a la sesión, la imposición de referidas contribuciones especiales y que se exponga al público el co-

rrespondiente expediente por plazo de quince días hábiles, a fin de que por las compañías de seguros que desarrollan su actividad en este término municipal y público en general se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 15 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible). 80

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 1980 por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de presupuesto extraordinario número 10, con operación de crédito, para la ampliación de la estación depuradora de aguas, ampliación y distribución de aguas procedentes del pozo de Lamontaña, adquisición de un camión bomba contra incendios de primera salida, adquisición de un chasis para acoplamiento a la motobomba Dodge del servicio de incendios, proyecto de construcción de la denominada mini-ronda en el trozo comprendido entre la calle General Mola y el Parque Municipal, reparación de la calle de La Llama para adaptarla a enlazar con la minironda, adquisición de una finca en el barrio del Mortuorio para la construcción de una vía de fácil enlace con la minironda, adquisición de un camión con su prensa y basculante a utilizar en la recogida de basuras, adquisición de un ordenador y elementos accesorios para su instalación en las oficinas municipales, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 15 de enero de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández. 81

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Edicto

Solicitada por don Ramón Bolado Casuso licencia municipal para la instalación de dos tanques de propano para consumo de vi-

viendas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-61, se hace público para oír reclamaciones por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 21 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).
2.776

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de operario dentro del Subgrupo de otro Personal de Servicios Especiales, adscrita al Servicio de Limpieza

1.^a Objeto. — El ascenso, como funcionario de carrera en propiedad, a una plaza de operario en el Subgrupo de otro Personal de Servicios Especiales, adscrita al Servicio de Limpieza.

2.^a Funciones. — Son las propias de operario y las generales de todas las actividades municipales de Servicios Especiales y de Oficios, con la característica de su no cualificación a una actividad concreta.

3.^a Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicadas las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local.

4.^a Retribuciones. — La plaza estará dotada con la retribución correspondiente al nivel 3, más las gratificaciones o mejoras que pueda conceder la Corporación en forma reglamentaria.

5.^a Condiciones. — Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin haber cumplido los 45.

6.^a Instancias.—Las instancias se presentarán, según el modelo oficial que se facilitará en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Admisiones.—La Comisión Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, y publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a Tribunal.—Estará formado así:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario técnico.

El aparejador municipal.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, y

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

9.^a Pruebas.—Constarán de un sólo ejercicio, que versará sobre lectura de un texto, escritura al dictado y operaciones con las cuatro reglas.

El Tribunal determinará libremente el tiempo de duración de las pruebas.

10.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para el nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

11.^a Aportación de documentos. — Los aspirantes propuestos para el nombramiento aportarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de buena conducta.
- Certificación negativa de antecedentes penales.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado no presentara esta documentación no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

12.^a Posesión. — El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento al interesado.

13.^a Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Decreto de 11 de junio de 1978 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en el de aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

14.^a Recursos. — Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Santoña a 21 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)